vayan imputados los referidos gastos, siendo la cuantía máxima de actuación por los Servicios la prevista para los contratos menores regulados en el artículo 122.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- En todos los actos que se dicten en virtud de la delegación de competencias autorizadas por la presente Resolución se hará constar expresamente esta circunstancia, considerándose, a todos los efectos, dictados por el Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo.

TERCERO.- La presente Resolución sustituye a la adoptada el 2 de marzo de 2006 publicada en el BOC de 13 y 27 de marzo de 2006 y será de aplicación a partir del día siguiente de su publicación en el BOC.

Trasladar la presente Resolución a: Intervención General, Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera, BOC, Dirección General de Carreteras, Vías y Obras y Secretaría General.

Santander, 30 de abril de 2008.–El consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, José María Mazón Ramos.

08/6128

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

Resolución de delegación de funciones del alcalde

Por Resolución de la Alcaldía número 111/2008, de fecha 5 de mayo de 2008, se dictó la siguiente:

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL SEÑOR ALCALDE

Teniendo prevista mi ausencia del término municipal desde el día 13 de mayo al 18 de mayo de 2008, ambos incluidos, es preciso efectuar una delegación de competencias de esta Alcaldía en el segundo teniente de alcalde que me ha de sustituir en las funciones municipales, habida cuenta de que el primer teniente de alcalde es a la vez tesorero municipal,

Por tal motivo considero necesario efectuar la delegación de competencias, en el segundo teniente de alcalde don Francisco Javier Cuevas Dobarganes.

Por todo lo cual y a los efectos previstos en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO

Primero: Delegar en el segundo teniente de alcalde, don Francisco Javier Cuevas Dobarganes, en los términos previstos en el artículo 21.3 de la Ley de Bases de Régimen Local, la totalidad de las competencias y atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la legislación vigente desde el día 13 de mayo al 18 de mayo de 2008, ambos incluidos.

Segundo: La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación del concejal-delegado, se publicará en el BOC y de ella se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Tercero: El concejal delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía a posteriori de la gestión y disposiciones que dicte.

Tama, 5 de mayo de 2008.–El alcalde, Jesús María Cuevas Monasterio.

08/6333

2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

Relación definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir en propiedad una plaza de funcionario de Auxiliar Administrativo de Administración General, designación del Tribunal Calificador y fecha de comienzo del primer ejercicio.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 28 de abril de 2008 ha sido elevada a definitiva la relación provisional de admitidos y excluidos, designado el Tribunal y fijada fecha de primer ejercicio, con el siguiente contenido:

«DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 28 ABRIL 2008

En virtud de las competencias que me han sido atribuidas por el artículo 21.1G de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local.

CONSIDERANDO lo establecido en las bases publicadas en el BOC número 95 de 17 de mayo de 2007, modificadas en las determinaciones de composición del Tribunal y publicado en el BOC número 221 de 14 de noviembre de 2007, por las que se convocan pruebas selectivas para la provisión en propiedad mediante oposición libre una plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, personal FUNCIONARIO, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, de acuerdo con la oferta de empleo público del año 2007, debidamente publicada en el BOC y en el BOE.

Una vez finalizado el plazo de subsanaciones de deficiencias anunciado en el BOC 17 de septiembre de 2007, y habiéndose producido la subsanación de la instancia presentada por doña María Paz García Fernández, se incorpora a la lista de admitidos.

En cuanto a la instancia presentada por doña Cristina Fernández Sanz Álvarez, considerada en la aprobación inicial como incompleta-subsanable por carecer de DNI, al no haber presentado el mismo en el período de subsanación anunciado, se le declara EXCLUIDA definitivamente.

Teniendo en cuanto estos antecedentes.

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar definitivamente admitidos:

A) Admitidos:

01) ABAD SIMÓN, PATRICIA, DNI- 72091824 A
02) ALCARAZ FERNÁNDEZ, LUCIA, DNI-72140526Z
03) APARICIO MERINO, EVA MARÍA, DNI-13938131Q
04) BAQUERO PÉREZ, MARÍA PILAR, DNI-13922147V
05) BAÑOS GARCÍA, MARIO, DNI-12766481D
06) BARBERO LINACISORO, PATRICIA, DNI-30684844S
07) BENITO FERNÁNDEZ, NATIVIDAD, DNI-13939021D
08) BERNARDOS SAINZ, ALICÍA, DNI-20203609 H
09) CALLEJA RIVAS, PATRICIA, DNI-72068835Z
10) CARO FERNÁNDEZ, JESÚS MARÍA, DNI-20210480N
11) CARRERO GARCÍA, MARÍA BELÉN, DNI-28949382H
12) CORRAL BASTERRA, JAIME,. DNI-16064231L
13) CRUZ FUENTE, LETICIA, DNI-12779815 A
14) FERNÁNDEZ GÓMEZ, LOURDES, DNI-72049552M
15) FUENTE FERNÁNDEZ, VICENTE, DNI-72090816F
16) GARCÍA FERNÁNDEZ, MARÍA PAZ, DNI-13983599J
17) GARCÍA GARCÍA, ALEJANDRA, DNI-13933667Z
18) GARCÍA VÁZQUEZ, FIDEL, DNI-44971181V
19) GIRÓN RAMOS, VERÓNICA, DNI-72044481V
20) GONZÁLEZ RUIZ, CAROLINA, DNI-20219257 A
21) GUTIÉRREZ RÁBAGO, ANA MARÍA, DNI-13792780W
22) LÁZARO LOZA, ALVARO, DNI-72030754K
23) LÓPEZ GUTIÉRREZ, RAQUEL, DNI-20214438Z
24) MACHO GARCÍA, ANA BELÉN, DNI-72043988F
25) MARTÍN FUENTE, JOSÉ MARÍA, DNI-13942470P
26) MARTÍNEZ CRESPO, NURIA, DNI-13933120 L
27) MEDINA LEIVA, SANDRA MARÍA, DNI-12383198K
28) MIRPURI MERINO, EDUARDO, DNI-16585796J
29) NÚÑEZ DE LA FUENTE, FÁTIMA, DNI-72053493J